



ADJUDICA CUPOS EXENTOS DE ARANCEL, EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN DE DICIEMBRE DE 2023, A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDIVIDUALIZAN, EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, CURSOS O ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

RESOLUCION EXENTA N° 0264

Santiago, 22 de enero 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación, la Ley N°21.091 sobre educación superior; la Ley N°21.094 sobre universidades estatales; La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880; el Decreto Universitario N° 1325 de 2023, SIAPER 309/167/2023; en el D.U.N°0043177 de 2022, que Establece Orden de Subrogación del Cargo de Vicerrector(A) de Asuntos Económicos y Gestión Institucional; el D.U N°007586 de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el D.U N°0028011 de 2010, Reglamento General de Estudios conducentes a los grados académicos de Magíster y Doctor; el D.U N°0027613 de 2004, que aprueba normativa sobre Diplomas; el D.U N°004222 de 1993, que aprueba normas reglamentarias sobre cursos de especialización de postítulo; el D.U N°0011180 de 2020, modificado por el D.U N°0020977 de 2020; la Resolución Exenta 01529 de 2021, de Rectoría, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 0905 de 2020; y la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 4° del D.U N°0011180, de 23 de abril de 2020 –cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.U N° 0020977 del mismo año- establece que “En los programas, cursos o actividades referidos (esto es, programas académicos de Magíster, Diplomas de Postítulo, Diplomas de Extensión, Cursos de Especialización de Postítulo, Cursos Intensivos, Cursos de Actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile, excluidos los programas de Doctorado y Título Profesional de Especialista), se asegurará en cada cohorte de estudiantes o alumnos(as) la existencia de un cupo exento de pago total de arancel, que se reservará para algún(a) académico(a) o funcionario(a) de la Universidad de Chile que curse el programa o curso respectivo. El Rector, mediante resolución, fijará los requisitos, condiciones, procedimiento y obligaciones a los que se deberán sujetar quienes postulen o accedan a estos cupos, junto con definir los criterios para adjudicar el beneficio en el caso de existir más personas elegibles que cupos disponibles”; además, dicha normativa señala que podrá establecerse porcentajes superiores de rebaja de arancel o más cupos exentos de su pago para el personal de la Universidad en determinados programas o cursos.
2. Que, en cumplimiento de la disposición citada en el considerando precedente, el Rector dictó la Resolución Exenta N°0905, de fecha 8 de octubre de 2020, que “Reglamenta otorgamiento de cupos exentos del pago total de arancel, para los programas académicos de magíster, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile”, normativa que de conformidad al artículo 12 de los Estatutos Institucionales, establece sobre la base de méritos y causales objetivas, con arreglo a la ley y sin sujeción a discriminaciones de carácter arbitrario, aquellos requisitos, condiciones, procedimiento y obligaciones a los que se deberán sujetar quienes postulen o accedan a estos cupos de exención de pago arancelario, junto con definir los criterios para adjudicar el beneficio en comento en los casos que exista un mayor número de personas elegibles respecto a la cantidad de cupos disponibles.
3. Que, con posterioridad a la total tramitación de la Resolución Exenta antedicha, esta fue rectificadora y modificadora en sucesivos actos administrativos hasta la fecha, aprobándose su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante la Resolución Exenta N° 01529, de 17 de diciembre de 2021.



4. Que conforme al inciso final del artículo 13 de la Resolución Exenta N° 0905/2020, se podrán abrir períodos extraordinarios de postulación a cupos exentos en los programas académicos a que se refiere dicha resolución, sin perjuicio de los períodos regulares de abril y diciembre de cada año calendario.
5. Que, asimismo, para realizar el proceso de postulación indicado en el punto anterior, la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, puso a disposición de los/las funcionarios/as interesados, formularios tipo para ingresar su postulación en la página web institucional <https://uchile.cl/u173748>
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°, de la Resolución Exenta 0905/2020, el /la Vicerrector(a) de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, resolverá fundadamente sobre la adjudicación a los postulantes que hayan solicitado cupos de exención arancelaria, en mérito a los antecedentes presentados y la evaluación efectuada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP) y la Dirección de Desarrollo Académico, resolución que debe expedirse en un plazo máximo de 60 días contado desde la formalización de la postulación con sus antecedentes completos.
7. Que, la Comisión Evaluadora, integrada por el Sr. Claudio Olea Azar, Director de Desarrollo Académico, de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y la Sra. Fabiola Divin Silva, Directora de Gestión y Desarrollo de Personas, de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, revisó los requisitos de admisibilidad, condiciones de incompatibilidad, puntajes y ponderaciones correspondientes a cada postulante, emitiendo su propuesta fundada por informe de fecha 19 de enero de 2024.

RESUELVO:

1. Apruébase el Informe de la Comisión Evaluadora, integrada por el Sr. Claudio Olea Azar, Director de Desarrollo Académico, de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y la Sra. Fabiola Divin Silva, Directora de Gestión y Desarrollo de Personas, de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, de fecha 19 de enero de 2024.
2. Adjudicase un cupo exento del pago total de aranceles a los/las funcionarios /as que se individualizan a continuación, y que han sido aceptados en el programa académico, curso o actividades que se indica en cada caso, para el periodo académico 2024:

N°	Organismo que dicta el programa de Estudios	Programa de estudios	Persona con cupo exento	Puntaje obtenido
1	Facultad de Arquitectura y Urbanismo	Diploma de Postítulo en Evaluación y Administración de Proyectos de Arquitectura de la Salud	Gerson Andrés Castro Flores	30
2	Facultad de Artes	Magíster en Prácticas Coreográficas	Claudia Ximena Vicuña Corvalán	23
3	Facultad de Artes	Magíster en Gestión Cultural	Igor Bastián Osses López	30
4	Facultad de Artes	Magíster en Interpretación Musical	Jorge Alejandro Ortiz Escanilla	30
5	Facultad de Artes	Curso de especialización de Postítulo en restauración del patrimonio cultural mueble	Natalie Nadia Tapia Unzueta	40
6	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Diploma en Ingeniería Geotécnica	Abel Eduardo Osorio Arias	27
7	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Magíster en Gestión y Políticas Públicas	Julio César Figueroa Cabello	30
8	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Diploma de Postítulo en Inteligencia Artificial	Juan Pablo Arriagada Cancino	27



9	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Diploma de Postítulo en Dirección de Proyectos en Ingeniería y Construcción (Construction Project Management)	Gary Andrés Varas Lequiz	27
10	Facultad de Comunicación e Imagen	Diplomado en Comunicación y Gestión Cultural	Pamela Andrea Montes Poblete	37
11	Facultad de Comunicación e Imagen	Magíster en Cine Documental	Carlos Ignacio Pardo Osorio	32
12	Facultad de Derecho	Diploma en Protección de Datos Personales	Patricio Nelff Inostroza Fajardin	25
13	Facultad de Economía y Negocios	Diplomado en Gestión Tributaria para no Especialistas	Daniela Viviana Carrasco Gálvez	35
14	Facultad de Economía y Negocios	Diplomado en Gestión y Administración de Contratos	Loreto Andrea Nahuelcoy Selovich	35
15	Facultad de Economía y Negocios	Diplomado en Gestión de Costos y Evaluación de Proyectos	Diana Carolina Tello Arias	32
16	Facultad de Economía y Negocios	Diplomado de Postítulo en Control de Gestión	Isabel Margot Barros Inostroza	25
17	Facultad de Economía y Negocios	Magíster en Gestión de Personas y Dinámica Organizacional	Andrea Margarita Rubilar Muñoz	35
18	Facultad de Economía y Negocios	Diplomado en Desarrollo de Personas y Control de Gestión en Recursos Humanos	Geraldine Nicole Ortega Concha	37
19	Facultad de Economía y Negocios	Magíster en Administración (MBA) - Weekend	Carmen Gloria Riquelme Robledo	30
20	Facultad de Economía y Negocios	Magíster en Administración en Salud	Ricardo Antonio Cortés Rojas	30
21	Facultad de Economía y Negocios	Diplomado en Gestión de Auditoría Interna	Genesis Noemí Concha Inostroza	37
22	Facultad de Economía y Negocios	Diplomado de Extensión en Gestión de Servicios y Experiencia de Clientes	Natalia Maricel Garrido Macheo	35
23	Facultad de Economía y Negocios	Magíster en Marketing Weekend	Andrea Stephanie Ampuero Padilla	35
24	Facultad de Economía y Negocios	Diplomado en Calidad y Seguridad Asistencial	Basilio Mauricio Pavez Guerrero	27
25	Facultad de Economía y Negocios	Magíster en Administración (MBA) - Sunrise	María Paulina Concha Rojas	27
26	Facultad de Economía y Negocios	Magíster en Control de Gestión Weekend	Paola Susana Alfaro Campos	30
27	Facultad de Economía y Negocios	Diplomado en Contabilidad Internacional IFRS	Camila Andrea Fuentealba Salinas	25
28	Facultad de Filosofía y Humanidades	Magíster en Estudios de Género y Cultura, mención Humanidades	Salvador Bello Schlack	28
29	Facultad de Filosofía y Humanidades	Magíster en Estudios Latinoamericanos	Camila Serrano Acevedo	32
30	Facultad de Filosofía y Humanidades	Magíster en Estudios Cognitivos	Sebastián Ignacio Espoz Lazo	22
31	Facultad de Gobierno	Diploma Gestión y Desarrollo de Personas en el Estado	Deborah Madelaine Egly Cáceres	32
32	Facultad de Gobierno	Diplomado en Gerencia Pública Estratégica	Muriel Patricia Rivera Contreras	35



33	Facultad de Medicina	Magíster en Salud Pública	Matías Nicolás Allende Mardones	35
34	Facultad de Medicina	Diplomado de Neurociencias Clínicas y Neurorrehabilitación	Margarita Andrea Leal Duque	28
35	Facultad de Medicina	Magíster en Educación en Ciencias de la Salud	Paola Alejandra González Ulloa	30
36	Facultad de Medicina	Diploma Gestión del Cuidado de Enfermería en Cuidados Paliativos	Genesis Daniela Novoa Bravo	35
37	Facultad de Medicina	Diploma Gestión de Calidad en Salud	Carolina Alejandra del Carmen Ramos Figueroa	27
38	Facultad de Odontología	Diploma en Cariología Clínica Avanzada	Paula Van Treek Pérez	20
39	Instituto de Estudios Internacionales	Curso Introducción a la Diplomacia Científica	Claudia Andrea Nicolau del Roure Olivares	28

3. Notifíquese la presente resolución a todos los postulantes de este proceso, incluyendo copia íntegra del Informe de la Comisión Evaluadora en el cual se funda y que ha sido aprobado en el Resuelvo N°1 precedente, en forma personal o mediante carta certificada, salvo que el (la) postulante haya renunciado a este tipo de notificación al momento de postular y solicitado que ésta se realice por correo electrónico.
4. El/la postulante que no esté conforme con la decisión de adjudicación del cupo, podrá presentar recurso de reposición ante el (la) Vicerrector(a) de Asuntos Económicos y Gestión Institucional dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde que se le notifique la decisión de adjudicación de que trata el N°2 precedente, y en subsidio ante el (la) Rector(a), mediante recurso jerárquico, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880.
5. Los adjudicatarios de un cupo de exención arancelaria deberán dar cumplimiento a las obligaciones de que tratan los Artículos 11 y 12 de la Resolución Exenta N° 0905/2020 y en particular, la entrega del pagaré al que se refiere el Artículo 12, dentro de los plazos que ahí se señalan.
6. Publíquese en la web institucional, en la sección que habilite la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP), el presente acto administrativo, una vez tramitado, conjuntamente con el Informe de la Comisión Evaluadora que lo sustenta.
7. Infórmese a los organismos que dicten el programa académico respectivo, de los resultados que da cuenta la presente Resolución, para los fines pertinentes.
8. Infórmese a decanos(as), directores(as) económicos y jefes(as) de personas de los organismos universitarios, qué funcionarios y funcionarias reciben el beneficio de cupos exentos de arancel, en el presente proceso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

PAMELA ORTIZ ROMO
Vicerrectora de Asuntos Económicos
y Gestión Institucional(S)

Distribución:
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
RECTORIA
PRORRECTORIA
VICERRECTORIAS
FACULTADES E INSTITUTOS INTERDISCIPLINARIOS
POSTULANTES PROCESO 2023 CUPOS EXENTOS DE ARANCEL
DIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
OFICINA CENTRAL DE PARTES